

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 8 de diciembre de 1989 otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, se ha procedido a convalidar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR", la misma que fue celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 6 de septiembre de 1989; aumentar el capital y reformar sus estatutos;

QUE el señor ingeniero Joaquín Gandarias Torres, en su calidad de Gerente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Guillermo González, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.89.969 de 29 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE la convalidación debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

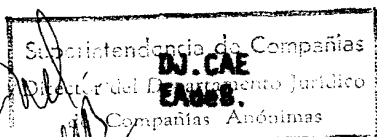
RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de la referida escritura pública de convalidación, advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de los Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción de la convalidación, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 8 de diciembre de 1989 otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, se ha procedido a convalidar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR", la misma que fue celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 6 de septiembre de 1989; aumentar el capital y reformar sus estatutos;

QUE el señor ingeniero Joaquín Gandarias Torres, en su calidad de Gerente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Guillermo González, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC-IIC-IAE-89-1147 de 28 de diciembre de 1989;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 89.1.1.1.2418 de 29 de diciembre de 1989 se ha publicado en el diario "EL COMERCIO" de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 6, 7 y 8 de enero de 1990 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia el 22 de enero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.90.059 de 23 de enero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR", la misma que fue celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 6 de septiembre de 1989;

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Compañías Anónimas

"ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR"

Por medio de la presente resolución se dispone que el **Notario Cuarto del cantón Quito** tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de octubre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convalidar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 6 de septiembre de 1989 en esa misma Notaría; aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

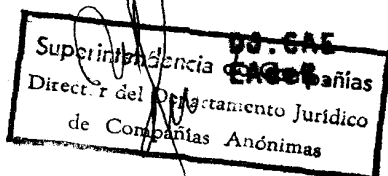
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de octubre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convalidar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 6 de septiembre de 1989 en esa misma Notaría; aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 FEB. 1990

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 019 del Registro Industrial, Tomo 22.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 739 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a 14 de febrero de mil novecientos noventa.-
EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo Cordero Landeros
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ARTÍCULO 1.- Se declara inscrita la presente Resolución, la cual es de carácter administrativo y no tiene efectos de ley. En consecuencia, no podrá ser objeto de recurso de amparo o de cualquier otro recurso judicial. La presente Resolución es de carácter administrativo y no tiene efectos de ley. En consecuencia, no podrá ser objeto de recurso de amparo o de cualquier otro recurso judicial.

ARTÍCULO 2.- Se declara inscrita la presente Resolución, la cual es de carácter administrativo y no tiene efectos de ley. En consecuencia, no podrá ser objeto de recurso de amparo o de cualquier otro recurso judicial. La presente Resolución es de carácter administrativo y no tiene efectos de ley. En consecuencia, no podrá ser objeto de recurso de amparo o de cualquier otro recurso judicial.

ARTÍCULO 3.- Se declara inscrita la presente Resolución, la cual es de carácter administrativo y no tiene efectos de ley. En consecuencia, no podrá ser objeto de recurso de amparo o de cualquier otro recurso judicial. La presente Resolución es de carácter administrativo y no tiene efectos de ley. En consecuencia, no podrá ser objeto de recurso de amparo o de cualquier otro recurso judicial.

080

Superintendencia de Compañías
Dirección del Registro Industrial
Instituto Registral y Catastral